



INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR CIERRE VIGENCIA 2022

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el pasado 27 de diciembre de 2022, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, asignada a la Subdirección Administrativa.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la resolución No. 000055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el director general de la USPEC, " *Por la cual se constituye, se reglamenta el funcionamiento, se designa responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2022 y se ordena un giro*", se constituyó la Caja Menor 122 por valor de \$10.000.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 del 20 de enero de 2022, con cargo a los siguientes rubros y cuantías:

UNIDAD EJECUTORA 1211						
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALOR
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000
02	02	01	002	007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	500.000
02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	200.000
02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NC.P.	200.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000
02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.000.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	600.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.600.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
TOTAL						\$ 10.000.000



2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante la resolución No. 000055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el Director General de la USPEC, se autoriza para la Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022.

3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

Conforme al artículo 2.8.5.4 del Decreto No. 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor de la Dirección de la Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios, es de **53 SMLMV**, es decir, que la cuantía máxima asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000,00) M/CTE.**

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución No. 000055 del 01 de febrero de 2022, asignó la cuantía máxima de Caja Menor para la vigencia 2021, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000,00) M/CTE.**, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales y se constituyó la Caja Menor 122 para la vigencia 2022 por un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000.**

Durante la vigencia 2022, se efectuaron gastos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$17.849.553,80, equivalentes al 33.68% de la máxima cuantía asignada con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad para la Caja menor de Gatos Generales; correspondientes a los rubros por concepto de artículos textiles (excepto prendas de vestir), pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos, maquinaria de oficina, contabilidad e informática, alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicio de transporte de pasajeros, servicios jurídicos y contables, servicios de soporte, servicios de mantenimiento, reparación mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), otros servicios de fabricación; servicios de edición impresión y reproducción, servicio de recuperación de materiales; como se muestra en el cuadro siguiente:

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
02 02 01 002 007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	500.000
02 02 01 003 003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02 02 01 003 005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02 02 01 003 006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	200.000
02 02 01 003 007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS	200.000
02 02 01 004 005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02 02 02 006 003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02 02 02 006 004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02 02 02 008 002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000
02 02 02 008 005	SERVICIOS DE SOPORTE	600.000
02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.600.000
02 02 02 008 009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
TOTAL GASTO POR RUBRO:		10.000.000



4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validó la totalidad de los soportes de gastos generados por la vigencia 2022 de conforme a los arqueos realizados.

5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías

Mediante Resolución No.000055 del 01 de febrero de 2022 en su artículo 2, numeral 2, expedida por el Director General de la USPEC, se establece que "El responsable de la administración y custodia de estos recursos deberá estar debidamente afianzado (a) con la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente". Se evidencia que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente, en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, de acuerdo con las pólizas suscritas o vigentes en el periodo 2022.

Se constituyó la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, expedida el 23 de abril de 2021, con número electrónico No. 9300428993, póliza No. 930-64-994000000119 Anexo 0, por valor de \$900'000.000, con vigencia desde 15/04/2021 hasta 31/07/2022, de la cual se evidencia la prima por valor de \$38.406.575, más IVA por valor de \$7.297.249, para un total de \$45.703.825.

Se constituyó la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, expedida el 22 de julio de 2022, con número 930-64-994000000119 Anexo 2, por valor de \$900'000.000, con vigencia desde 31/07/2022 hasta 31/12/2022, de la cual se evidencia la prima por valor de \$12.447.589, más IVA por valor de \$2.3665.422, para un total de \$14.815.011, dado que la anterior solo cubrirá hasta el mes de julio de 2022.

Con fecha 23/04/2021 se expide póliza de Seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 930-63-994000000078 Anexo 0, con vigencia desde el 11-05-2021 hasta el 31-07-2022, con una prima por valor de \$95.309.589, IVA por valor de \$18.108.822, para un total de \$113.418.411; la cual cubre Delitos contra la Administración Pública, por valor de \$3.000'000.000.

Con fecha 25/07/2022 se expide póliza de Seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 930-63-994000000078 Anexo 3, con vigencia desde el 31-07-2022 hasta el 31-12-2022, con una prima por valor de \$32.692.890, IVA por valor de \$6.212.219, para un total de \$38.908.109; la cual cubre Delitos contra la Administración Pública, por valor de \$3.000'000.000, dado que la anterior solo cubrirá hasta el mes de julio de 2022.

6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)

En validación efectuada a los soportes de los gastos legalizados, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 13 de diciembre de 2022, se evidenció el cumplimiento con el tiempo de las legalizaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, de acuerdo con los tiempos de legalización definidos en la norma.

Es de anotar, que para los anticipos por concepto de peajes, estos son entregados por el término del viaje, razón por la cual son legalizados hasta la finalización del mismo, lo que justifica el incumplimiento con el tiempo de las legalizaciones dentro de los términos establecidos en la norma para estos casos.

7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Mediante Resolución No.000055 de febrero 01 de 2022, expedida por el director general de la USPEC, se establece en ART. 2, numeral 4, literal f que "no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de servicios públicos telefonía, móvil, celular.



En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante la vigencia 2022, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.

8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

El manejo del dinero de la Caja Menor, se realiza a través de la cuenta corriente No. 031-882440-90 del Bancolombia, la cual se solicitó su apertura por la Dirección General y la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, y está a cargo de Juan Pablo García, funcionario actualmente responsable del manejo de la caja menor, mediante la resolución No. 000055 del 01 de febrero de 2022.

Dando cumplimiento a lo establecido en la norma se realizó arqueo de Caja Menor al funcionario responsable, con el fin de validar el total de efectivo manejado, encontrando que el saldo en efectivo con corte al 27 de diciembre de 2022, ascendió a la suma de \$0,00, por cuanto a la fecha se encontraba cerrada.

9. Artículo 2.8.5.11 Registro de Creación en SIIF

Mediante Resolución No. 000055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el director general de la USPEC, se constituyó la Caja Menor 122 por valor de \$10.000.000 respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 de enero 20 de 2022.

10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro

El primer giro de la Caja Menor fue realizado en fecha 14 de febrero de 2022, con cheque No. LG647823 por valor de \$5.000.000 para fondeo de caja, comprobante pago sin egreso No. 322, según registro Movimiento de bancos o caja de una caja menor.

11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones

Se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas con corte a 27/12/2022.

Como medida de control para el adecuado uso y manejo de los recursos de Caja Menor Subdirección Administrativa cuenta con los siguientes mecanismos:

- Matriz de seguimiento:

Establecida como punto de control, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución mensual de la caja menor, en la cual se reportan la apropiación inicial, la ejecución por mes, el total de gastos ejecutados durante el año, el saldo disponible del presupuesto asignado, el porcentaje de ejecución y los gastos correspondientes al periodo de cierre de la Caja Menor; en validación realizada a la matriz reportada con corte a diciembre 27 de 2022, se pudo observar que la matriz se encuentra diligenciada hasta el reembolso No. 11 de fecha 14 de diciembre de 2022, correspondiente a los gastos entre el 01 y el 15 de diciembre de 2022, por valor total de \$2.939.167.

- Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente:

Según lo manifestado por el responsable del manejo de la caja estas se realizan mensualmente una vez se obtenga el respectivo extracto bancario.

En validación efectuada a las conciliaciones realizadas a corte diciembre 27 de 2022, se evidencia documento soporte de las conciliaciones correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo,



abril, mayo junio, julio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre, las cuales se encuentran debidamente firmadas por parte del Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Última conciliación realizada el 10 de enero de 2023 correspondiente al corte de 31 de diciembre de 2022, en la cual se reporta un saldo en libros por valor de \$0.00 y el saldo en bancos asciende a la suma de \$0.00.

Se registra pago por PSE al tesoro nacional por valor de \$7.060.833, por concepto de devolución saldo en cuenta bancaria correspondiente al saldo registrado en libro de bancos por valor de \$7.060.833 y el saldo en efectivo por valor de \$0,00, quedando un saldo en bancos por valor de \$0,00.

- Libro auxiliar de Banco y Efectivo en Excel:

Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente No. 031-882440-90 de Bancolombia, refleja registros hasta el día 15 de diciembre de 2022, evidenciando que se encuentra con registros actualizados al cierre de la vigencia 2022, arrojando un saldo cero (0,00), el cual corresponde con el saldo registrado en SIIF Nación.

Según registros del libro auxiliar de bancos la última consignación realizada corresponde al 13 de diciembre de 2022, por valor de \$1.568.727,20 correspondiente al sobrante de efectivo en caja, con el fin de realizar el giro por transferencia del total sobrante de caja a la Dirección del Tesoro Nacional.

Para el cierre presupuestal se reintegró sobrante de caja menor favor del TESORO NACIONAL, mediante transferencia electrónica de Bancolombia a Banco Agrario, con fecha 15-12-2022 por valor de \$7.060.833.

-Libro auxiliar de Caja en Excel:

Libro auxiliar de Caja en Excel reporta registros hasta el 15-12-2022 evidenciando que se encuentra con registros actualizados al cierre de la vigencia 2022, El saldo efectivo en caja por valor de \$0.00, por cuanto se generó transferencia electrónica de fecha 15/12/2022 al Ministerio de hacienda y Crédito Público a favor del tesoro Nacional por concepto de cierre presupuestal de la caja menor vigencia 2022, por valor de \$7.060.833.

-Todas las operaciones realizadas a través de la caja menor con corte a diciembre 15 de 2022, se encuentran registradas en SIIF Nación, como se pudo observar en reporte de Ejecución de una Caja Menor generado por el aplicativo SIIF, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

- Artículo 2.8.5.13. Legalización de gastos para reembolso

Se validaron los documentos soporte de los reembolsos generados y registrados en SIIF Nación durante la vigencia 2022 con corte a diciembre 15, en los cuales se evidencia que se han legalizado y registrado por el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de diciembre de 2022, correspondiente a once (11) solicitudes de reembolso de caja menor con su respectiva resolución y la solicitud de cierre definitivo de la caja menor, por un monto total de gastos de \$2.939.167, en los cuales se da cumplimiento a los requisitos de legalización de gastos para efectos de reembolso, soportados con las resoluciones de reembolso que se relacionan a continuación:

12. Artículo 2.8.5.14. Reembolso

En validación efectuada a los reembolsos registrados con corte a diciembre 13 de 2022, se evidencia que se realizan sin exceder el monto previsto para cada rubro presupuestal, indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.



13. Artículo 2.8.5.16. Cancelación de la Caja Menor

En validación realizada al cierre y cancelación de la caja menor se evidenció, que con fecha 14 de diciembre de 2022, el titular responsable de la caja menor mediante memorando I-2022-037875, legaliza los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 13 de diciembre de 2022, por valor de \$2.939.167, los cuales se encuentran respaldados con el comprobante de legalización No. 122 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Los gastos relacionados fueron legalizados mediante la resolución No. 000711 del 16 de diciembre de 2022, *“Por la cual se autoriza una legalización de gastos, reintegro de sobrantes para el cierre definitivo de la vigencia 2022, de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.”* En la misma resolución se estipula que no se registró valor sobrante en efectivo, por cuanto se consignaron a la Dirección del Tesoro Nacional de la siguiente forma:

Efectivo, la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.568.727,20) mediante pago sin egreso SIIF No.15222 de diciembre 14 de 2022.

Bancos, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.492.105,80) mediante pago sin egreso SIIF No.15322 de diciembre 14 de 2022.

Conforme a la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de realizar transferencia a favor de la Dirección del Tesoro Nacional a la cuenta No. 300700011442 del Banco Agrario, por valor total de SIETE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.060.833,00).

Conforme a las validaciones realizadas a los registros en relación con la legalización de gastos por cierre de caja menor se evidenció lo siguiente:

Según reporte de Ejecución de caja menor con corte a diciembre 14 de 2022 se reporta un saldo tanto en bancos como en la caja de cero (0) pesos.

En validación efectuada a lo establecido en la Circular de Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2022 No.000022, expedida el 25 de noviembre de 2022, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se establece:

Numeral 2, Resumen de fechas a tener en cuenta: “La fecha límite para legalización definitiva de caja menor 23-dic-2022”

Numeral 3, literal E1 “El Grupo Administrativo realizará la legalización de gastos y cierre de la caja menor antes del 19 de diciembre de 2022 y emitirá el extracto bancario con corte diciembre 31 de 2022, el 10 de enero de 2023, con saldo cero”

El extracto bancario al cierre de la caja menor reporta un saldo de \$0.00, cumpliendo con lo establecido en la circular de cierre.

Numeral 2. “En caso de existir dinero sobrante, reintegrarlo a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y consignarlo en la cuenta establecida para tal fin antes del día 23 de diciembre de 2022”.



14. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia

La Oficina de Control Interno realizó arqueo de caja menor con corte al 27 de diciembre de 2022, el cual arrojó el siguiente resultado:

- Saldo en bancos según registro en SIIF Nación por valor de \$0,00.
- Saldo efectivo en caja por valor de \$0,00.
- Cheques en blanco (13) desde el No. LG647827 al LG 647840 de la Cuenta Corriente N.0007 00042293143.del banco de Colombia.
- Ultimo comprobante utilizado No.14522 del 13 de diciembre de 2022, a favor de JEMA GASOIL S.A.S., por valor de \$65.000.
- Ultimo cheque girado No. LG 647826 de fecha octubre 13/2022, por valor de \$4.800.000, por concepto de fondeo de caja menor.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago, se encuentran custodiados en la caja de seguridad, la cual cuenta con llave y con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con un acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual es un funcionario asignado por la coordinación del Grupo Administrativo, como se evidenció en las actas generadas durante la vigencia 2022 las cuales se relacionan a continuación:

Acta No. 412 del 13 de octubre de 2022, con el fin de realizar el cobro del cheque No. 647826 de Bancolombia por valor de \$4.800.000 en efectivo, como cuarto fondeo de caja menor.

Acta No. 453 del 14 de diciembre de 2022, con el fin de realizar consignación en efectivo del sobrante de caja menor por valor de \$1.568.727,20.

En validación efectuada a los controles realizados a corte 27 de diciembre de 2022, por parte de la Subdirección Financiera para garantizar el uso adecuado los fondos de caja menor, no se evidenciaron soportes de verificación o arqueos efectuados a la caja menor, incumplimiento lo establecido en el artículo 2.8.5.17 del decreto 1068 del 2015.

15. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad

En arqueo efectuado, se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable; en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos se observó que estos fueron legalizados oportunamente y se realizó el respectivo cierre de la caja menor de la vigencia 2022.

OBSERVACIONES

Una vez validada la información suministrada, se evidencia que la acción de embargo de la cuenta bancaria del banco de Occidente fue levantado mediante Auto de fecha 01-12-2020, proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Armenia, con el asunto "*TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION*"; mediante acta No. 459 del 27 de diciembre de 2022, en el punto correspondiente a los temas tratados, se estipula que como proceso de cierre de la vigencia 2022, luego de validar que entre julio y agosto de 2022 se surtió el proceso de terminación del embargo de la cuenta corriente No. 263-05507-1 del Banco de Occidente, mediante el reintegro al Tesoro Nacional de los recursos, existentes por valor de \$3.060.864,64.



INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR CIERRE VIGENCIA 2022

Con corte a diciembre 27 del 2022, se han efectuado compras de insumos por caja menor por la suma de \$3.105.581, los cuales se retiran del inventario por consumo y se lleva como control un registro de inventario devolutivo en Excel con cargo al funcionario a quien le han sido asignados, en el que se evidencian elementos adquiridos durante la vigencia 2022, al cual se recomienda llevar un control de inventario periódico que dé cuenta de la existencia real de los elementos.

RECOMENDACIONES

Fortalecer el control de inventarios de elementos devolutivos mediante mecanismos, que permitan identificar la custodia de los elementos de carácter devolutivo adquiridos en la unidad, por cada funcionario con el fin de tener información real y oportuna del inventario de estos elementos en cualquier momento que se requiera, así como el control de la devolución de los mismos, con el fin de tener información actualizada y confiable que pueda ser suministrada en un momento determinado a los entes de control.

CONCLUSION

Basado en el arqueo de caja menor efectuado en fecha diciembre 27 de 2022 y una vez realizado las validaciones de los documentos soportes de la vigencia 2022, el cierre y legalización de la caja menor; aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente

JUAN FELIPE PALACIO GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: [Leonel Humberto Barahona Durán - Profesional Universitario](#)

Revisó: [Diana Giced López Prada - Coordinadora Grupo de Evaluación a la Gestión Institucional](#)

Ruta: \\srvfileserver\leonel barahona\Desktop\one drive\Caja Menor 2022\Cierre Caja Menor 2022\Informe Arqueo Caja Menor Cierre Vigencia 2022.docx

Ubicación archivo físico: Carpeta de Informes